

— 6 —

Señor.

Esta Plaza de Alcalde mayor se  
alla dotada con el salario de quie  
nientos ducados fijos pagado del  
fondo de propios, y arbitrios de la Vi  
lla; los trescientos establecidos en  
su primera fundacion, segun tal  
mas antigua, y segura tradicion  
y so no encontrase documento de  
su establecimiento, el qual sin duda  
padeceria ruina entre los mu  
chos, que querrazon de el archivo  
de ella, las tropas enemigas del  
R. P. Coxona el año pasado de  
milla setecientos, y siete; y los dos  
cientos restantes aumentados  
en virtud de Provisión de Vuestro  
R. Consejo de Castilla de diez, y  
siete de Mayo de mil setenta y setenta